



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: Pimienta roja molida (*Capsicum frutescens* L.)

El departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante reporte de análisis merceológico No. 900 del 10/11/2020 determina:

Descripción de la muestra: polvo color rojo con olor irritante, contenido en una bolsa metalizada no original, sellada que rotula "RED PEPPER LOTE GD053481 V.29/11/2020".

ANÁLISIS TÉCNICO

De conformidad a la documentación presentada, la mercancía consiste en pimienta roja molida del género *Capsicum frutescens* L. de color rojo-naranja a rojo oscuro, presenta características en aroma y sabor penetrante a fuerte, mordaz y picante.

En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), el Capítulo 9, partida 09.04 comprende la PIMIENTA DEL GÉNERO PIPER; FRUTOS DE LOS GÉNEROS CAPSICUM O PIMENTA, SECOS, TRITURADOS O PULVERIZADOS, donde la subpartida 0904.2 clasifica a los frutos del género *Capsicum*.

La Nota Explicativa de la partida 09.04, numeral 2) establece :

2) Frutos de los géneros *Capsicum*

Los frutos del género *Capsicum* pertenecen a las especies *Capsicum frutescens* o *Capsicum annuum* y se dividen en dos grupos principales, los pimientos llamados «pimientos o pimienta de Chile» o «pimienta de Guinea» y las paprikas. Existen diversas variedades (pimiento o pimienta de Cayena, pimiento o pimienta de Sierra Leona, de Zanzíbar, guindilla de España, paprika de Hungría, etc.).

Por lo antes expuesto y considerando que el producto se presenta molido (pulverizado) el inciso arancelario aplicable, es el siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
0904.22.00.00	- - Triturados o pulverizados. - Frutos de los géneros <i>Capsicum</i> o pimenta: Pimienta del género <i>Piper</i> ; frutos de los géneros <i>Capsicum</i> o pimenta, secos, triturados o pulverizados.

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del SAC, y literal "D" de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 372-2015 emitida por el COMIECO, D.O. 128, T. 412 DEL 11/07/16).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: Al tratarse la mercancía de "PIMIENTA ROJA MOLIDA" del género *Capsicum frutescens* L. su clasificación corresponde en el inciso arancelario antes indicado, mismo que fue sugerido por la solicitante.

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.